

Datos Generales

Gaceta N°:	15421
Fecha de la Gaceta:	27/07/1965
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	302
Fecha de la Norma:	29/06/1965
Autoridad:	MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Vigencia:	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Título:	POR EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO N° 59 DEL DECRETO N.º 155 DE 28 DE MAYO DE 1962.
Comentario:	Mediante este Decreto, se reformó y adicionó el Artículo 59 del Decreto número 155 de 28 de mayo de 1962, sobre expedición de licencias de locutores a nacionales de países extranjeros que ofrecieran, en el momento de la expedición de la misma, iguales facilidades a ciudadanos panameños. TEMAS RELACIONADOS: LICENCIA, LICENCIA DE LOCUTOR, LOCUTORES, MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, RADIODIFUSION, DECRETO, TELEVISION, RADIODIFUSION, ESTACIONES DE RADIODIFUSION, COMENTARISTAS.

Temas Relacionados

COMENTARISTAS
DECRETO
ESTACIONES DE RADIODIFUSION
LICENCIA
LICENCIA DE LOCUTOR
LOCUTORES
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RADIODIFUSION
TELEVISION

Referencias

DECRETO 302						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
DECRETO 302						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	24	30/06/1999	23832	05/07/1999	DEROGADO POR	La Ley 24 de 30 de junio de 1999, deroga el Decreto número 302 de 29 de junio de 1965, ya que se derogan todas las modificaciones del Decreto No. 155 de 28 de mayo de 1962.
DECRETO 302						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	155	28/05/1962	14649	08/06/1962	ADICIONA Y REFORMA PARCIALMENTE	Este Decreto reformó y adicionó con un Parágrafo el Artículo 59 del Decreto número 155 de 28 de mayo de 1962.

Jurisprudencia Constitucional
